1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252950006 y 2024252950010
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE/2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	YURY CAROLINA OSORIO JUYO - GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIO DE EDUCACIÒN CULTURA, RECREACIÒN Y DEPORTE
5. Modalidad	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
7. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional establece en el artículo 2º que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en los servicios públicos, por mandato de la ley, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Por otra parte el artículo 339, de la Carta magna determina que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. Por lo cual las entidades territoriales adoptarán planes y proyectos que permita ejecutar los cometidos programáticos establecidos en el plan de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Que el artículo 366 de la Constitución Política debe su consagración a la necesidad de crear una igualdad real y efectiva de los ciudadanos. En él se resalta el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado y se declara que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios requeridos por la comunidad para lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a toda la población Gachancipeña.

	Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento. La proliferación de artrópodos, tales como moscas, cucarachas, zancudos, arañas, pitos, pulgas y otros insectos, constituye un serio riesgo para la salud pública, siendo responsables directos de la aparición de enfermedades que pueden generar incapacidad y morbilidad en la población. Por esta razón, la administración municipal de Gachancipá se encuentra comprometida con el manejo integrado de control de plagas, así como con la gestión de los vectores que son de interés en salud pública, conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, que regula el uso de plaguicidas. Además, es fundamental garantizar que el consumo de agua potable en las instituciones educativas y de bienestar sea seguro. El agua, desde el punto de vista físico-químico y microbiológico, no debe representar riesgo alguno para la salud humana, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1575 y la Resolución 2115 de 2007. Asegurar la calidad del agua es un compromiso esencial para el bienestar de la comunidad, especialmente en contextos educativos donde se atiende a la infancia y la adolescencia. El municipio de Gachancipá reconoce la importancia del control de plagas, lo que implica adoptar medidas de diversa índole que buscan atacar directamente a las plagas o modificar su hábitat. Dada la problemática sanitaria que presentan, estas plagas son responsables de la transmisión de enfermedades en la población. Por lo tanto, es imperativo desarrollar programas que contribuyan a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la infancia y adolescencia, así como de todos aquellos que hacen uso de las instalaciones de los dos (2) Hogares Comunitarios de Bienestar, dos (2) Centros de Desarrollo Integral, un (1) centro en modalidad familiar, un (1) jardín en modalidad propia y los restaurantes escolares. Estos programas deben garantizar que todas las zonas estén protegidas contra brotes o infecciones. Recientemente, el municipio ha recibido solicitudes de las entidades que prestan servicios a nuestra población para llevar a cabo el lavado de tanques y la fumigación necesaria para el control de vectores en las áreas físicas donde operan los diferentes Hogares Comunitarios de Bienestar, Centros de Desarrollo Integral, jardines y restaurantes escolares. Es importante destacar que la institución educativa Pbro. Carlos Garavito Acosta cuenta con doce (12) restaurantes escolares, los cuales atienden aproximadamente a 2,700 estudiantes en total. En este sentido, dentro de los estándares de calidad establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se ha definido que cada establecimiento debe garantizar las condiciones de higiene y desinfección de espacios, mobiliario y dotación, así como el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, el abastecimiento de agua potable y el control de plagas y vectores. Por lo tanto, se hace necesario realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, así como el control de plagas de roedores e insectos voladores para asegurar la salubridad de la comunidad. Para la administración y el prestador de servicios de alimentación, es vital que los restaurantes cuenten con un plan de saneamiento que incluya requisitos fundamentales. Esto abarca la higiene de los alimentos, que implica un conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en todas las etapas de su manejo. Asimismo, la infestación, que se refiere a la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o materias primas, debe ser controlada. Por último, el proceso de limpieza es esencial para eliminar residuos de alimentos y otras materias extrañas o indeseables. Es crucial resaltar que los procesos de saneamiento deben realizarse en momentos en que no haya estudiantes ni otro tipo de personal presente, dado que los productos utilizados podrían causar algún tipo de enfermedad. Por esta razón, es fundamental llevar a cabo estas actividades con personal debidamente autorizado. La fumigación de las instalaciones debe ser realizada por una empresa certificada y competente en el servicio, dejando un registro detallado de las actividades realizadas, así como del tipo de sustancias empleadas, junto con una copia del registro sanitario de la empresa responsable del control de plagas. Por lo tanto, es imperativo que este proceso se ejecute con personas naturales o jurídicas que cuenten con licencias sanitarias para llevar a cabo controles biológicos o químicos, garantizando

	así la provisión de servicios para el control de vectores y plagas, así como el lavado y desinfección de los tanques aéreos de almacenamiento de agua en los Centros de Desarrollo Infantil, los Hogares Comunitarios de Bienestar y los jardines del municipio. Todo ello con el objetivo de prevenir la propagación de cualquier tipo de enfermedad en la población infantil atendida en dichos lugares y asegurar la desinfección adecuada de los tanques aéreos de almacenamiento de agua de las unidades de servicio y/o restaurantes donde se implementa el programa de alimentación escolar. Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2024, según certificación expedida por la Secretaría General del Municipio.
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES Y PLAGAS DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS Y SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÀ**
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	**Población Objetivo:** La presente contratación tiene como finalidad atender a los niños, niñas y personal de los centros de Desarrollo Infantil, hogares comunitarios de bienestar y jardines del municipio de Gachancipá. Asimismo, se beneficiarán los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y el personal que forma parte de las instituciones educativas públicas del municipio. **Requerimientos de Contratación:** 1. **Fumigación y Desinfección:** Se requiere la realización de un proceso integral de fumigación y desinfección en ambientes esenciales como salones, pasillos, cocinas y zonas comunales de cada hogar, centros de desarrollo infantil e instituciones educativas. Este servicio incluirá la desratización, con el fin de asegurar el control efectivo y la prevención de la proliferación de insectos, roedores y microorganismos, que representan un riesgo para la salud de la población atendida. 2. **Lavado y Desinfección de Tanques de Agua:** Se debe llevar a cabo el lavado, limpieza y desinfección de 19 tanques de almacenamiento de agua potable. Además, se realizará un análisis de la calidad del agua en las instalaciones de los siguientes centros: CDI Mundo Mágico, Roble Sur, Villas del Rosario, Mi Pequeño Mundo Colsubsidio/Medio Familiar, así como en las instituciones educativas Roble Sur, Roble Centro, Carlos Garavito Acosta, Santa Bárbara, Simón Bolívar B, Policarpa Salavarrieta B, San Bartolomé, La Aurora y San José. Garantizar la calidad del agua es esencial para la salud y bienestar de todos los usuarios. Todas las actividades de fumigación y lavado de tanques se llevarán a cabo conforme a las especificaciones técnicas que se presentarán en la ficha técnica anexa, asegurando que se cumplan los estándares de salubridad y seguridad necesarios para la atención de la población objetivo.

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CDI Y HCB

Descripción	Modalidad	Nombre de la Unidad de servicio	Dirección	No de tanques	capacidad /lts	Mes a ejecutar
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 500 lts (Aèreo)	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salon Comunal)	1	500	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	2	1000	NOVIEMBRE

capacidad 1000 lts (Aèreo)						
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Unidad Colsubsidio / DIMF / Banco de alimentos	Colsubsidio / Medio famiiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	1000	NOVIEMBRE

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

No	*NOMBRE DE INSTITUCION*	*N° TANQUES 250 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt Asbesto*	*N° TANQUES 1000 Lt Plastico*	*N° TANQUES 2000 Lt Plastico*	TOTAL
1	ROBLE SUR				3		3
2	ROBLE CENTRO				1		1
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA				0		0
4	SANTA BARBARA				2		2
5	SIMON BOLIVAR B				1		1
7	POLICARPA SALAVARRIETA B				2		2
8	POLICARPA SALAVARRIETA A						0
9	SAN BARTOLOME				1		1
10	LA AURORA				2		2
11	SAN JOSÉ					1	1
TOTAL		**0**	**0**	**0**	**12**	**1**	**13**

FICHA TÈCNICA FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES CDI Y HCB

Descripcion	Modalidad	Nombre	Dirección	UN	Metros	
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	350 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	52 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salon Comunal)	1	85 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	1	150 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Unidad Colsubsidio / DIMF/ Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio famiiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	150 m2	NOVIEMBRE

FUMIGACIÓN

N°	NOMBRE DE INSTITUCION	DIMENSIONES APROXIMADAS COMEDOR Y COCINA		DIMENSIONES APROXIMADAS SANITARIOS		ÁREA TOTAL
		DIMENSIONES	ÁREA(M2)	DIMENSIONES	ÁREA (M2)	
1	ROBLE SUR	15 M X 5 M	75	6 M X 5 M	30	105
2	ROBLE CENTRO	15 M X 5 M	75	15 M X 5 M	75	150
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	660
4	SANTA BARBARA	12 M X 10 M	120	3 M X 4 M	12	132
5	SIMON BOLIVAR B	20 M X 5 M	100	10 M X4 M	40	140
6	POLICARPA SALAVARRIETA B	22M X 10 M	220	4M X 3M	12	232
7	POLICARPA SALAVARRIETA A	16M X 14M	224	2M X 5M	10	234
8	SAN BARTOLOME	10 M X 4 M	40	3 M X 2 M	6	46
9	LA AURORA	7 M X 9 M	63	3M X 3 M	9	72
10	SAN MARTIN	17 M X 6 M	102	4 M X 5 M	20	122
11	SAN JOSE	11 M X 5 M	55	4 M X 5 M	20	75

7.3. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	PRODUCTOS
70	11	17	12	Servicios de fumigación de parques o jardines
70	14	16	05	Servicios de manejo integrado de plagas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
76	10	15		Desinfección
76	10	15	03	Servicios de desinfección o desodorización
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios
85	11	15	09	Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas

7.4. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

7.5. Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Gachancipá.

7.6. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

b) Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
c) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
d) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
e) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
f) Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
h) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
j) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
k) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
p) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
q) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
r) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
s) Permanecer actualizado frente a las normas técnicas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato.
t) Seguir el conducto regular planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de las actividades
u) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

a) Realizar una fumigación incluyendo la desinfección de ambientes y desratización para el control efectivo y prevención de proliferación de insectos, roedores y microorganismos, en los espacios y fechas solicitados en la ficha técnica.
b) Realizar el lavado, limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable y análisis de agua para el control de la calidad del agua, a los tanques de almacenamiento relacionados en la ficha técnica.
c) Entregar a la entidad dos (2) juegos de certificados de lavado de tanques y fumigación, así como las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas.
d) Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.

	e) El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio. f) E contratista debe contar con transporte para hacer el desplazamiento a cada sede, y utilizar el bilógico necesario para tal fin g) Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia. h) El contratista responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos a que haya lugar respecto a los profesionales que contrate para el cumplimiento del objeto contractual. i) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique. j) Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. k) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía que se presente en relación de algún adulto mayor en ejecución del contrato. l) Elaborar oportunamente de mutuo acuerdo las actas de inicio y terminación del contrato, con el supervisor del mismo. m) Realizar una capacitación al personal de los centros y unidades afectadas sobre la importancia del control de plagas y vectores, así como el manejo adecuado de los espacios después de las intervenciones. n) Mantener un registro de todas las actividades realizadas, incluyendo fechas, tipos de productos utilizados y resultados obtenidos, para garantizar la transparencia y el seguimiento de las acciones emprendidas.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.
9. Supervisión:	**SUPERVISIÓN** El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIO DE EDUCACIÒN CULTURA, RECREACIÒN Y DEPORTE, Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1. Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo.

OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende la prestación de servicios para el control de vectores y plagas de las unidades infantiles, hogares comunitarios de bienestar y banco de alimentos del municipio de Gachancipá

Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna.

Por lo que se realizó el análisis del sector en el cual se establece los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual hace parte integra del mismo

Así mismo se toman precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con precios unitarios de cada ítem

Para la realización del análisis de precios o estudio de mercado y obtener el presupuesto oficial se toman tres (3) cotizaciones, tomando cada valor de la necesidad, estos se suman y se promedia el valor de cada bien, la suma total será el valor resultante del presupuesto oficial, como se detalla a continuación

PO=PROMEDIO(C1;C2;C3)

ESTUDIO DE MERCADO LAVADO DE TAMQUES Y CONTROL DE VECTORES													
LAVADO DE TANQUES													
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAN		FUMICASERES			ECO HIGIENE			FUSEINCOL			promedio
			MESES DE SERVICIO	V/U	IVA /IMPUESTOS	V/T	V/U	IVA /IMPUESTOS	V/T	V/U	IVA /IMPUESTOS	V/T	
1	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 500 lts Aèreo	1	Noviembre	$ 190.000	$ 36.100	**$ 226.100**	$ 212.000		**$ 200.000**	$ 190.000	$ 36.100	**$ 226.100**	$ 217.400

2	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts Aèreos	5	Noviembre	$ 210.000	$ 39.900	**$ 1.249.500**	$ 200.000		**$ 210.000**	$ 210.000	$ 39.900	**$ 1.249.500**	$ 903.000
3	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts ROBLE SUR	3	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 510.000**	**$ 525.000**		**$ 525.000**	**$ 540.000**	$ 102.600	**$ 540.000**	$ 525.000
4	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts ROBLE CENTRO	1	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 170.000**	**$ 175.000**		**$ 175.000**	**$ 180.000**	$ 34.200	**$ 180.000**	$ 175.000
5	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lt SANTA BARBARA	2	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 340.000**	**$ 350.000**		**$ 350.000**	**$ 360.000**	$ 68.400	**$ 360.000**	$ 350.000
6	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lt SIMON BOLIVAR B	1	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 170.000**	**$ 175.000**		**$ 175.000**	**$ 180.000**	$ 34.200	**$ 180.000**	$ 175.000

7	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lt POLICARPA SALAVARRIETA B	2	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 340.000**	**$ 350.000**		**$ 350.000**	**$ 360.000**	$ 68.400	**$ 360.000**	$ 350.000
9	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lt SAN BARTOLOME	1	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 170.000**	**$ 175.000**		**$ 175.000**	**$ 180.000**	$ 34.200	**$ 180.000**	$ 175.000
10	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lt LA AURORA	2	Noviembre	$ 170.000	$ 32.300	**$ 340.000**	**$ 350.000**		**$ 350.000**	**$ 360.000**	$ 68.400	**$ 360.000**	$ 350.000
11	Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 2000 lt SAN JOSÉ	1	Noviembre	$ 200.000	$ 38.000	**$ 200.000**	**$ 210.000**		**$ 210.000**	**$ 200.000**	$ 38.000	**$ 200.000**	$ 203.333
SUBTOTAL						**$ 3.715.600**			**$ 2.720.000**			**$ 3.835.600**	**$ 3.423.733**
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES													

	12	Centro de Desarrollo Infantil Mundo Magico , Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI (350 m2)	1	Noviembre	$ 930.000	$ 176.700	**$ 1.106.700**	$ 930.000		**$ 930.000**	$ 960.000	$ 182.400	**$ 1.142.400**	$ 1.059.700	
	13	Centro de Desarrollo Infantil Roble Sur Vereda Roble Sur CDI (52 m2)	1	Noviembre	$ 320.000	$ 60.800	**$ 380.800**	$ 325.000		**$ 325.000**	$ 350.000	$ 66.500	**$ 416.500**	$ 374.100	
	14	Hogar comunitario agrupado Villas del Rosario Vereda Roble Centro (Salón Comunal) (85 m2)	1	Noviembre	$ 470.000	$ 89.300	**$ 559.300**	$ 480.000		**$ 480.000**	$ 475.000	$ 90.250	**$ 565.250**	$ 534.850	
	15	Hogar comunitario tradicional Mi pequeño Mundo Barrio las Mercedes (150 m2)	1	Noviembre	$ 590.000	$ 112.100	**$ 702.100**	$ 595.000		**$ 595.000**	$ 590.000	$ 112.100	**$ 702.100**	$ 666.400	
	16	Unidad Colsubsidio / DIMF Medio famiiar Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén (150 m2)	1	Noviembre	$ 590.000	$ 112.100	**$ 702.100**	$ 595.000		**$ 595.000**	$ 590.000	$ 112.100	**$ 702.100**	$ 666.400	
	17	ROBLE SUR	1	Noviembre	$ 300.000	$ 0	**$ 300.000**	$ 315.000	$ 0	**$ 315.000**	$ 310.000	$ 0	**$ 310.000**	$ 308.333	

18	ROBLE CENTRO	1	Noviembre	$ 350.000	$ 0	**$ 350.000**	$ 350.000	$ 0	**$ 350.000**	$ 350.000	$ 0	**$ 350.000**	$ 350.000
19	CARLOS GARAVITO ACOSTA	1	Noviembre	$ 580.000	$ 0	**$ 580.000**	$ 585.000	$ 0	**$ 585.000**	$ 590.000	$ 0	**$ 590.000**	$ 585.000
20	SANTA BARBARA	1	Noviembre	$ 330.000	$ 0	**$ 330.000**	$ 335.000	$ 0	**$ 335.000**	$ 335.000	$ 0	**$ 335.000**	$ 333.333
21	SIMON BOLIVAR B	1	Noviembre	$ 340.000	$ 0	**$ 340.000**	$ 342.000	$ 0	**$ 342.000**	$ 340.000	$ 0	**$ 340.000**	$ 340.667
22	POLICARPA SALAVARRIETA B	1	Noviembre	$ 410.000	$ 0	**$ 410.000**	$ 413.000	$ 0	**$ 413.000**	$ 415.000	$ 0	**$ 415.000**	$ 412.667
23	POLICARPA SALAVARRIETA A	1	Noviembre	$ 410.000	$ 0	**$ 410.000**	$ 413.000	$ 0	**$ 413.000**	$ 417.000	$ 0	**$ 417.000**	$ 413.333
24	SAN BARTOLOME	1	Noviembre	$ 170.000	$ 0	**$ 170.000**	$ 173.000	$ 0	**$ 173.000**	$ 170.000	$ 0	**$ 170.000**	$ 171.000

25	LA AURORA	1	Noviembre	$ 210.000	$ 0	**$ 210.000**	$ 218.000	$ 0	**$ 218.000**	$ 212.000	$ 0	**$ 212.000**	$ 213.333
26	SAN MARTIN	1	Noviembre	$ 320.000	$ 0	**$ 320.000**	$ 321.000	$ 0	**$ 321.000**	$ 325.000	$ 0	**$ 325.000**	$ 322.000
27	SAN JOSE	1	Noviembre	$ 215.000	$ 0	**$ 215.000**	$ 218.000	$ 0	**$ 218.000**	$ 217.000	$ 0	**$ 217.000**	$ 216.667
						$ 7.086.000			**$ 6.608.000**			**$ 7.209.350**	**$ 6.967.783**
VALORES TOTALES …						**$ 10.801.600**			**$ 9.328.000**			**$ 11.044.950**	**$ 10.391.516**

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 10.397.516)**

Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato, el gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
234102010302020200801 / 110205002090301 Adquirir servicios de mantenimiento de instalaciones de HCB Y CDI- (lavado de tanques) / Otros serv	$4.421.850	2024000713	07/10/2024
232201020102020200805 /´11010120001 Realizar el contrato de fumigación de las sedes donde se encuentra el programa de alimentación escol	$7.000.000		

TOTAL	$11.421.850			

Descuentos, retenciones y contribuciones

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica, según el acuerdo 025 de 28 de diciembre de 2020, acuerdo 018 de 2021 y acuerdo 02 de 2023

TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		**VALOR EN PESOS**	**HASTA**
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5		1,00	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	**TARIFA * 100**	**UVT**	**VALOR PESOS**	**VALOR PESOS**
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.294.550,00	14.119.500,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	14.119.500,00	144.960.200,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	130.628.960,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1,00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%		APARTIR DE 1 ANTES DE IVA	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.294.550,00	14.119.500,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	14.119.500,00	144.960.200,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	144.960.200,00	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1,00	MAYOR

RETENCION EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**	
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2,50%	$1.271.000
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3,50%	$1.271.000
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15,00%	$1.271.000
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$188.000
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$188.000

	De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención
12. Forma de pago y requisitos:	El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos no puede exceder del establecido como presupuesto oficial, El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: **MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO** de acuerdo con la actividad realizada y entrega realizada una vez verificada, previa presentación del *Informe de ejecución del contrato* y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. - Factura y/o cuenta de cobro - Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Al pago se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas. La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial. De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará en cumplimiento a lo señalado en la Ley 2060 de 2020.
14. Requisitos habilitantes.	El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato. La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación: **A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma: **(a)** Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

	b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. **B) PERSONA JURÍDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*. Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato. Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: **(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*. **(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. **(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. **(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **NOTA:** *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas*
14.1. Capacidad jurídica	La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. El Municipio a través de la Secretaria general verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así 1. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio** del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
3. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. **Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así como las establecidas en la ley 1474 de 2011, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la Propuesta firmada** por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
2. **Registro Mercantil**: Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales** y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
4. **Fotocopia del Registro Único Tributario**. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. **Libreta Militar**. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
8. **Certificación para acreditar la condición de MiPymes:** Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con

el Decreto 957 de 2019.

9. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.
10. Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
 NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
5. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta;
6. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
7. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
8. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
9. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
10. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
11. La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
12. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
13. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
14. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como NO CUMPLE.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

1. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Entidad verificará que el proponente no se

	encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 3. .**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública. 4. **ANTECEDENTES JUDICIALES**. EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. 5. **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.** De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. 6. **EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso. 7. **Certificado de no estar Inscrito en el REDAM:** El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se adjuntará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal; en la cual conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos alimentarios
14.2. Condiciones de experiencia	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: La experiencia se acreditará con la presentación de mínimo dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado directamente con el presente objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de este. **Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al

	proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal de Gachancipá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
14.3 Condiciones técnicas adicionales	**1. Licencia sanitaria** EL oferente debe presentar la "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" y Certificado Sanitario vigente expedido por la Secretaria de Salud respectivamente, regulada en el decreto 1848 de 1969 artículo 104 y siguientes que indica: ***Artículo 104. De la licencia sanitaria.*** *Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva, cumpliendo los requisitos contemplados en el capítulo correspondiente* ***Evaluación Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo*** El oferente debe presentar el documento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que la empresa está implementando conforme al decreto 1072 del 2015 y la resolución 312 del 2019 la cual debe estar firmada y avalada por un profesional del área. **Disposición de residuos y actas de recolección** El oferente debe presentar, los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de lavado de tanques, fumigación y control de plagas, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015.
14.4Personal mínimo	De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio. El equipo de trabajo habilitante, que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el siguiente: Dos (2) operarios con curso mínimo sesenta (60) Horas en manejo seguro de plaguicidas, curso en trabajo en alturas y con experiencia mínima de 1 año. Para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios y carta en donde manifieste su disposición al proyecto.

Un (1) profesional en las áreas de química, industria , medio ambiente, Zootecnista o Veterinario, con experiencia mínima de 1 año en el tema para lo cual anexar hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios y carta en donde manifieste su disposición al proyecto

14.5. Capacidad de Organización o condiciones técnicas

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CDI Y HCB

Descripción	Modalidad	Nombre de la Unidad de servicio	Dirección	No de tanques	capacidad /lts	Mes a ejecutar
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 500 lts (Aèreo)	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salon Comunal)	1	500	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	2	1000	NOVIEMBRE
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aèreo)	Unidad Colsubsidio / DIMF / Banco de alimentos	Colsubsidio / Medio famiiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	1000	NOVIEMBRE

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

No	*NOMBRE DE INSTITUCION*	*N° TANQUES 250 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt plástico*	*N° TANQUES 500 Lt Asbesto*	*N° TANQUES 1000 Lt Plastico*	*N° TANQUES 2000 Lt Plastico*	TOTAL
1	ROBLE SUR				3		3
2	ROBLE CENTRO				1		1
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA				0		0
4	SANTA BARBARA				2		2
5	SIMON BOLIVAR B				1		1

7	POLICARPA SALAVARRIETA B				2		2
8	POLICARPA SALAVARRIETA A						0
9	SAN BARTOLOME				1		1
10	LA AURORA				2		2
11	SAN JOSÉ					1	1
TOTAL		**0**	**0**	**0**	**12**	**1**	**13**

FICHA TÈCNICA FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES CDI Y HCB						
Descripcion	**Modalidad**	**Nombre**	**Dirección**	**UN**	**Metros**	
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	350 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	52 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salon Comunal)	1	85 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	1	150 m2	NOVIEMBRE
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Unidad Colsubsidio / DIMF/ Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio famiiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	150 m2	NOVIEMBRE

FUMIGACIÓN						
N°	**NOMBRE DE INSTITUCION**	**DIMENSIONES APROXIMADAS COMEDOR Y COCINA**		**DIMENSIONES APROXIMADAS SANITARIOS**		**ÁREA TOTAL**
		DIMENSIONES	**ÁREA(M2)**	**DIMENSIONES**	**ÁREA (M2)**	
1	ROBLE SUR	15 M X 5 M	75	6 M X 5 M	30	105
2	ROBLE CENTRO	15 M X 5 M	75	15 M X 5 M	75	150
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	660
4	SANTA BARBARA	12 M X 10 M	120	3 M X 4 M	12	132
5	SIMON BOLIVAR B	20 M X 5 M	100	10 M X4 M	40	140

6	POLICARPA SALAVARRIETA B	22M X 10 M	220	4M X 3M	12	232
7	POLICARPA SALAVARRIETA A	16M X 14M	224	2M X 5M	10	234
8	SAN BARTOLOME	10 M X 4 M	40	3 M X 2 M	6	46
9	LA AURORA	7 M X 9 M	63	3M X 3 M	9	72
10	SAN MARTIN	17 M X 6 M	102	4 M X 5 M	20	122
11	SAN JOSE	11 M X 5 M	55	4 M X 5 M	20	75

Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

14.6. Requisitos financieros	De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.
15. Condiciones de escogencia de la oferta	Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente. c) La Alcaldía Municipal de Gachancipá podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso. f) Con la publicación través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP). i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				contrato?	implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecucion	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecucion	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca el evento	En la Ejecucion	Supervisor	Mensual

	3	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)	Afecta la Idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecucion	Contratista	Mensual	
	4	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminacion	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	semanal	

5	General	Externo	Ejecucion	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminacion	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Gachancipá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Gachancipá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere
En la búsqueda se encontró la siguiente información:

Acuerdo Comercial	Valor a partir de	Excepción Aplicable	Proceso de

		cual el Acuerdo Comercial es aplicable	al Proceso de Contratación	Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37 ,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

19. Firma autorizada:

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA RECREACIÒN Y DEPORTESL

YURY CAROLINA OSORIO JUYO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Vo.Bo. Yury C Osorio – Secretaria de Desarrollo Social
Vo.Bo. Gonzalo Antonio Rodríguez – Secretaria de Educación.